 <p>Asamblea Departamental de Antioquia</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>CÓDIGO: PM-06-R01 VERSIÓN: 03 VIGENTE DESDE:</p> <table border="1" data-bbox="1063 268 1339 331"> <thead> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>06</td> <td>01</td> <td>2023</td> </tr> </tbody> </table>	DÍA	MES	AÑO	06	01	2023
DÍA	MES	AÑO						
06	01	2023						

RESOLUCIÓN No. 377

(OCTUBRE 16 DE 2024)


“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A ORDEN JUDICIAL Y SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL SECRETARIO(A) GENERAL PARA LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, PERÍODO 2025”

La Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por los artículos 300 y 126 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo No. 02 de 2015, la Ordenanza No. 25 de 2022, por medio de la cual, se adopta el Reglamento Interno de la Asamblea de Antioquia y, la Ley 2200 de 2022 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos”,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 321 de 2024, la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Antioquia, convocó y reglamentó el proceso de elección del Secretario(a) General para la Corporación, período 2025, de conformidad con lo establecido en la Ley 1904 de 2018 y los artículos 32 y 33 de la Ley 2200 de 2022.
2. Que, dicho acto administrativo, fue modificado mediante Resolución No. 330 de 2024, en la cual, se aclararon los términos de la convocatoria y se modificó el cronograma del proceso para la selección del Secretario(a) General, período 2025.
3. Que, mediante Auto Interlocutorio fechado 15 de octubre de 2024, notificado a través de correo electrónico a las 8:28 p.m. del mismo día, el Juzgado Veinte Penal Municipal con funciones de Control de Garantías de Medellín, admite acción de tutela interpuesta por la señora Astrid Elena Buitrago Sánchez, en contra de la Asamblea Departamental de Antioquia y la Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia.
4. Que, dentro de la parte resolutive de dicho auto, se establece:
“(…)”

TERCERO: CONCEDER la medida provisional solicitada por la accionante y en consecuencia, **ORDENAR** a la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA y LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA, **SUSPENDER** la realización de la prueba de conocimientos establecida para el 21 de octubre de 2024, desde las 8:00 a.m. hasta las 12:00 p.m., establecida en el artículo 12 de la Resolución No. 321 del 17 de septiembre de 2024, emanada de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA LA

 <p>Asamblea Departamental de Antioquia</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>CÓDIGO: PM-06-R01 VERSIÓN: 03 VIGENTE DESDE:</p> <table border="1" data-bbox="1081 222 1357 285"> <thead> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>06</td> <td>01</td> <td>2023</td> </tr> </tbody> </table>	DÍA	MES	AÑO	06	01	2023
DÍA	MES	AÑO						
06	01	2023						

ELECCIÓN DEL CARGO DE SECRETARIO(A) GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA PARA EL PERÍODO 2025”.

CUARTO: VINCULAR a todos los integrantes y/o participantes de la convocatoria establecida mediante la Resolución No. 321 del 17 de septiembre de 2024, emanada de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE SECRETARIO(A) GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA PARA EL PERÍODO 2025”.

QUINTO: ORDENAR a ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA y LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA que, de manera inmediata, se publique en sus páginas web oficiales el contenido de esta providencia, procedan con el envío a través de los correos electrónicos de quienes conforman la lista de participantes de la Convocatoria establecida mediante la Resolución No. 321 del 17 de septiembre de 2024, emanada de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE SECRETARIO(A) GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA PARA EL PERÍODO 2025”, para que ejerciten su derecho de defensa y contradicción en el presente trámite constitucional, dentro del término de dos (2) días siguientes.

(...)”


5. Que, de acuerdo con lo anterior en cumplimiento de la orden judicial, deberán suspenderse, **temporalmente**, los términos establecidos en la Resolución 321 de 2024, modificada por la Resolución 330 de 2024, en cuanto al cumplimiento de las etapas establecidas en el cronograma; hasta tanto, se surta el trámite judicial correspondiente y se emita fallo por parte del Juez de conocimiento.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento a la orden judicial proveniente del señor Juez Veinte Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías y, en consecuencia, Suspender temporalmente, los términos de la convocatoria para la elección del Secretario(a) General de la Asamblea Departamental de Antioquia, para el período 2025. Dichos términos corresponden a lo establecido en el artículo 12 de la Resolución 321 de 2024, modificado por el artículo 01 de la Resolución 330 de 2024 emitidas por la Mesa Directiva de la Corporación; hasta tanto, se surta el proceso judicial correspondiente a la Acción de Tutela con Radicado 2024-00390 y se emita el fallo correspondiente, por parte del Juez de conocimiento.



 <p>Asamblea Departamental de Antioquia</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>CÓDIGO: PM-06-R01 VERSIÓN: 03 VIGENTE DESDE:</p> <table border="1" data-bbox="1063 262 1331 325"> <thead> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>06</td> <td>01</td> <td>2023</td> </tr> </tbody> </table>	DÍA	MES	AÑO	06	01	2023
DÍA	MES	AÑO						
06	01	2023						


PARÁGRAFO: El periodo que comprenda la suspensión de los términos antes descrito, se redefinirá, en caso de que se le notifique a la Corporación, la admisión de otras acciones constitucionales interpuestas dentro del proceso de convocatoria para la selección del Secretario(a) General de la Asamblea Departamental de Antioquia, periodo 2025. Lo anterior, se anunciará mediante constancia emitida por parte de la Presidencia de la Duma Departamental, después de realizar el análisis jurídico que corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Emitir constancia sobre la presente decisión, a través de la Presidencia de la Corporación, la cual, deberá ser publicada en la página web de la Asamblea Departamental de Antioquia y en la página web del Tecnológico de Antioquia-IU, junto con el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA: La presente resolución, rige a partir de su publicación en la página web de la Asamblea Departamental de Antioquia.

Dada en Medellín, a los 16 días del mes de octubre de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE BEDOYA RENDÓN
Presidente

JOSÉ LUIS NOREÑA RESTREPO
Vicepresidente Primero.



MANUEL MARÍA GARCÍA LOZANO
Vicepresidente Segundo

Equipo jurídico
Asamblea Departamental de Antioquia